



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, diez (10), de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 73001-33-33-702-2015-00034-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: GERARDO ANDRES PINEDA y OTROS
DEMANDADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA –
 CORTOLIMA y OTROS
SIETEMA: ORALIDAD

De conformidad con el memorial que antecede, acéptese la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial prevista para el día doce (12) de octubre del año en curso a las once (11:00) de la mañana, cuya hora y fecha se había fijado mediante providencia del ocho (08) de agosto del dos mil diecisiete (2017).

En consecuencia se fija como nueva fecha para adelantar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, el día **once (11) de abril** de dos mil dieciocho (2018) a las tres de la tarde (03:00 PM)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FABIANA GÓMEZ GALINDO

/JACR

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
 IBAGUÉ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°. 53 DE HOY
11/10/2017 SIENDO LAS
 8:00 A.M.

INHABILES:

SECRETARÍA,

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
 CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, 11/10/2017 En la fecha se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

SECRETARÍA,

